



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

E.216

(11/1988)

SERIE E: EXPLOTACIÓN GENERAL DE LA RED,
SERVICIO TELEFÓNICO, EXPLOTACIÓN DEL
SERVICIO Y FACTORES HUMANOS

Explotación, numeración, encaminamiento y servicio
móvil – Explotación de las relaciones internacionales –
Servicio móvil marítimo y servicio móvil terrestre público

**Procedimientos de marcación en los
servicios telefónicos y RDSI móviles
por satélite de INMARSAT**

Reedición de la Recomendación E.216 del CCITT
publicada en el Libro Azul, Fascículo II.2 (1988)

NOTAS

1 La Recomendación E.216 del CCITT se publicó en el Fascículo II.2 del Libro Azul. Este fichero es un extracto del Libro Azul. Aunque la presentación y disposición del texto son ligeramente diferentes de la versión del Libro Azul, el contenido del fichero es idéntico a la citada versión y los derechos de autor siguen siendo los mismos (véase a continuación).

2 Por razones de concisión, el término «Administración» se utiliza en la presente Recomendación para designar a una administración de telecomunicaciones y a una empresa de explotación reconocida.

Recomendación E.216

PROCEDIMIENTOS DE MARCACIÓN EN LOS SERVICIOS TELEFÓNICOS Y RDSI MÓVILES POR SATÉLITE DE INMARSAT

1 Introducción

1.1 Objeto

Esta Recomendación tiene por objeto normalizar:

- a) los procedimientos de marcación que han de seguir los abonados de la red telefónica pública conmutada (RTPC) y la red digital de servicios integrados (RDSI) para llamar a estaciones terrenas de barco en el sistema INMARSAT;
- b) los procedimientos para llamar desde estaciones terrenas de barco a una operadora o terminación de servicio especial de la red telefónica pública conmutada o de la red digital de servicios integrados.

Esta Recomendación se aplica a los sistemas INMARSAT de las Normas A, B, y C. Los procedimientos de marcación para el sistema INMARSAT aeronáutico serán objeto de ulterior estudio.

1.2 Recomendaciones afines del CCITT

- E.215 (Plan de numeración de telefonía/RDSI para los servicios móviles por satélite de INMARSAT)
- E.210 (Identificación de estaciones de barco en los servicios móviles marítimos en ondas métricas/decimétricas y por satélite)
- E.160 (Definiciones relativas a los planes de numeración nacionales y al plan de numeración internacional)
- E.163 (Plan de numeración para el servicio telefónico internacional)
- E.164 (Plan de numeración de la RDSI)
- E.165 (Calendario para la aplicación coordinada de la plena capacidad del plan de numeración de la RDSI (Recomendación E.164))
- E.171 (Plan de encaminamiento telefónico internacional)
- E.172 (Encaminamiento de llamadas con la RDSI)
- Q.1101 (Principios generales para el interfuncionamiento entre el sistema INMARSAT de Norma A y la red telefónica)
- Q.1112 (Procedimientos de interfuncionamiento del sistema INMARSAT de Norma B y las redes públicas internacionales)
- F.125 (Plan de numeración télex para el servicio móvil por satélite INMARSAT)
- F.126 (Procedimientos de marcación para el servicio télex móvil por satélite INMARSAT)
- F.127 (Procedimientos de explotación para el interfuncionamiento entre el servicio télex y el servicio ofrecido por el sistema INMARSAT de Norma C)

2 Estructura del número

2.1 Los servicios móviles marítimos por satélite son internacionales por naturaleza y habrán de adoptarse procedimientos internacionales para facilitar el acceso a los mismos. Para ciertos fines puede considerarse que un sistema móvil marítimo por satélite es análogo a una red nacional y que las estaciones terrenas de barco son como los abonados de esa red.

Para las llamadas automáticas procedentes de tierra se adoptarán procedimientos de marcación en los cuales se utilice un prefijo internacional, el indicativo de país de tres cifras 87S donde la cifra S indica la región oceánica, y el número de estación terrena móvil. El plan de numeración telefonía/RDSI para las estaciones terrenas de barco en el sistema INMARSAT se indica en la Recomendación E.215.

2.2 Para las llamadas automáticas procedentes de barcos se emplearán procedimientos de marcación internacionales, que incluirán un prefijo normalizado, es decir, todos los barcos en las zonas oceánicas utilizarán el mismo prefijo para identificar una llamada automática internacional.

Por otra parte, se adoptarán prefijos para identificar otras funciones del sistema por satélite. El anexo A contiene la atribución de los prefijos. Pudieran necesitarse más prefijos, que podrían agregarse utilizando las combinaciones numéricas decimales de reserva.

Es conveniente tener un solo conjunto de prefijos para todos los servicios. Los prefijos enumerados en el anexo A pueden utilizarse, cuando proceda, para servicios télex y de datos y, si fuera necesario, la Comisión de Estudio competente podrá asignar más prefijos a estos servicios. A la hora de asignar nuevos prefijos será necesaria una estrecha colaboración entre las Comisiones de Estudio competentes.

Podría prohibirse a algunos clientes el empleo de ciertos prefijos.

2.3 Los prefijos se transmitirán por el trayecto radioeléctrico a la estación terrena costera pero no se utilizarán fuera del sistema por satélite. De ahí que un prefijo transmitido a la estación terrena costera no deba utilizarse en la red internacional.

2.4 El servicio asociado a cada prefijo se define en el anexo B.

3 Procedimientos para llamadas de tierra a barco

3.1 *Secuencia general de marcación*

Un abonado situado en tierra que llama a un barco en el sistema INMARSAT marcará la siguiente secuencia de numeración:

Pi Prefijo internacional
 87S Indicativo de país
 TX₁X₂ . . . X_n Número móvil INMARSAT.

3.2 *Selección de la cifra S*

La secuencia de numeración requiere que el abonado sepa en qué zona de cobertura de satélite se halla el barco. Los valores de la cifra S se indican en la Recomendación E.215.

3.3 *Número móvil INMARSAT*

El número móvil INMARSAT TX₁X₂ . . . X_n adopta uno de los formatos definidos en la Recomendación E.215. Las diversas posibilidades se recapitulan en el cuadro 1/E.216 y se describen seguidamente con mayor extensión.

CUADRO 1/E.216

Formatos de los números móviles INMARSAT

Formato	Aplicación
1 X ₁ X ₂ X ₃ X ₄ X ₅ X ₆	Llamada ordinaria a estación terrena de barco del sistema INMARSAT de Norma A
811 X ₁ X ₂ X ₃ X ₄ X ₅ X ₆	Llamada facsímil a estación terrena de barco del sistema INMARSAT de Norma A, equipada para la recepción de llamadas facsímil
3 M ₁ I ₂ D ₃ X ₄ X ₅ X ₆ Z ₁ Z ₂	Llamada ordinaria a estación terrena de barco del sistema INMARSAT de Norma B
4 M ₁ I ₂ D ₃ X ₄ X ₅ X ₆ X ₇ X ₈	Llamada ordinaria a estación de barco del sistema INMARSAT de Norma C
5 X ₁ X ₂ X ₃ X ₄ X ₅ X ₆ X ₇ X ₈	Llamada a estación terrena de aeronave del sistema aeronáutico INMARSAT

3.3.1 Sistema INMARSAT de Norma A

Para una llamada ordinaria a una estación terrena de barco del sistema INMARSAT de Norma A, el formato del número móvil INMARSAT es:

$$1 X_1X_2X_3X_4X_5X_6$$

donde las cifras $X_1X_2X_3X_4X_5X_6$ identifican una estación terrena de barco específica. Si en un barco hay más de una estación terrena de barco, cada una de éstas tendrá su propio número móvil INMARSAT.

La identificación de diferentes equipos terminales conectados a una estación terrena de barco no es posible en el sistema INMARSAT de Norma A. Sin embargo, se pueden tomar disposiciones sobre las llamadas a terminaciones de servicio específicas del barco, por ejemplo, un aparato facsímil. Si los sistemas de señalización utilizados entre el centro de conmutación de origen de la llamada (es decir, el centro de conmutación local nacional) y la estación terrena costera disponen de señales para proporcionar tal información, dicho centro de conmutación debe insertar automáticamente esas señales. En este caso, la secuencia de numeración sería la definida anteriormente, cualquiera que sea la terminación de servicio del barco. Si alguna parte de la conexión no tiene esta capacidad, la terminación requerida puede indicarse mediante la siguiente secuencia de numeración:

Pi	Prefijo internacional
87S	Indicativo de país
8Y	Terminación de servicio
1 X ₁ X ₂ X ₃ X ₄ X ₅ X ₆	Número móvil INMARSAT

Los valores de la cifra Y para las diversas terminaciones de servicio se indican en el cuadro 3/E.215. Se atribuye Y = 1 al servicio facsímil e Y = 2 a los servicios de transmisión de datos en modo paquete que utilizan el protocolo de la Recomendación X.25. De estos valores, los abonados telefónicos sólo podrán marcar Y = 1.

A medida que INMARSAT vaya identificando otras necesidades de terminación de servicio, el CCITT irá especificando las correspondientes atribuciones adicionales. Debe señalarse que las cifras 8Y no pueden utilizarse para distinguir entre varios terminales de la misma clase conectados a una estación terrena de barco. Debe observarse también que las cifras 8Y no deben marcarse en llamadas telefónicas ordinarias.

3.3.2 Sistema INMARSAT de Norma B

El número móvil INMARSAT adopta el siguiente formato para las estaciones terrenas de barco en el sistema INMARSAT:

$$3 M_1I_2D_3X_4X_5X_6Z_1Z_2$$

Las cifras Z_1Z_2 de identificación a bordo se utilizan para:

- identificar el equipo terminal conectado a una estación terrena de barco;
- distinguir entre varias estaciones terrenas de barco del mismo barco;
- distinguir los canales de estaciones terrenas de barco multicanal;
- una combinación de los casos anteriores.

Véase también el anexo C a la Recomendación E.215.

3.3.3 Sistema INMARSAT de Norma C

El número móvil INMARSAT adopta el siguiente formato:

$$4 M_1I_2D_3X_4X_5X_6Z_1Z_2$$

Las cifras Z_1Z_2 pueden utilizarse para la identificación a bordo, como sigue:

- identificar el equipo terminal conectado a una estación terrena de barco;
- distinguir entre varias estaciones terrenas de barco del mismo barco;
- una combinación de los casos anteriores.

3.3.4 Sistema aeronáutico INMARSAT

El formato del número móvil INMARSAT $5 X_1X_2X_3X_4X_5X_6X_7X_8$ está aún por determinar.

4 Procedimientos para llamadas de barco a tierra

4.1 Generalidades

Debe ser posible proporcionar toda la información requerida para establecer una llamada desde terminales de usuario conectados a la estación terrena de barco. Esta información puede incluir:

- a) la dirección del abonado llamado, con un eventual prefijo,
- b) la estación terrena costera deseada,
- c) elección de una determinada EPER (para ulterior estudio),
- d) características del servicio portador/servicio final, incluida la petición de servicios suplementarios.

La información del apartado a) se necesita en todas las llamadas. La información de los apartados b), c) y d) puede requerirse en algunas llamadas, por ejemplo, si el usuario solicita un encaminamiento específico de la llamada o deben aplicarse determinadas características del servicio.

4.2 Llamada a un abonado de la red terrenal

4.2.1 Un usuario a bordo de un barco marcará el prefijo 00 seguido del número telefónico o RDSI internacional completo requerido, se halle o no la estación terrena costera en el país del abonado solicitado. Por tanto, la secuencia de numeración completa que marcará el abonado a bordo de un barco tendrá la forma:

00	Prefijo para llamada automática
$I_1 I_2 I_3$	Indicativo de país de 1, 2 ó 3 cifras
$N_1 . . . N_n$	Número nacional (significativo).

4.2.2 También es posible seleccionar servicios específicos asociados con la llamada utilizando otros prefijos distintos de 00, por ejemplo 34 (llamada de persona a persona), 35 (llamada de cobro revertido), 36 (llamada con tarjeta de crédito) y 37 (indicación de la duración y del importe al final de la comunicación). En este caso, la secuencia de marcación será:

$P_1 P_2$	Prefijo
$I_1 I_2 I_3$	Indicativo de país 1, 2, ó 3 cifras
$N_1 . . . N_n$	Número nacional (significativo).

4.2.3 La estación terrena costera permitirá elegir la identidad de una estación terrena costera a través de la cual ha de encaminarse la llamada. Consideraciones tarifarias podrían alentar el uso de encaminamientos convenientes con prolongaciones terrestres (por ejemplo, la estación terrena costera más próxima al país de destino).

4.2.4 En los sistemas INMARSAT, el usuario a bordo de un barco puede también seleccionar una determinada EPER para el encaminamiento de la llamada cuando pueda elegirse en la estación costera terrena entre varias EPER. Esta elección se efectúa con información que puede no estar incluida en la secuencia de marcación. (Este punto queda para ulterior estudio.)

4.2.5 En los sistemas INMARSAT de Norma B, el usuario puede elegir entre varias opciones de servicio. Si algunas características de servicio son seleccionables por el usuario, la selección debe ser posible desde el terminal del usuario. Deberá estudiarse ulteriormente la normalización de los procedimientos de marcación para los servicios suplementarios.

4.3 Llamada a una operadora

4.3.1 Un usuario a bordo de un barco marcará un prefijo de operadora, cuya segunda cifra identificará el tipo de operadora solicitada.

4.3.2 El cuadro 2/E.216 ilustra el principio aplicable a dos tipos de operadora.

Algunas Administraciones pueden desear explotar un sistema en el cual los usuarios a bordo de un barco inserten después del prefijo de operadora un indicativo de país ($I_1 I_2 I_3$). La inserción del indicativo de país permitirá encaminar la llamada a una operadora adecuada. Si una Administración que explota tal sistema recibe un prefijo de operadora sin las cifras optativas, la llamada se pasará de todas formas a una operadora adecuada. Análogamente, si una Administración que no explota tal sistema recibe un prefijo de operadora seguido de cifras optativas, deberán ignorarse las cifras optativas y pasarse la llamada a la operadora indicada por el prefijo solamente.

CUADRO 2/E.216

Prefijo		Cifras optativas	Tipo de operadora
1. ^a cifra	2. ^a cifra		
1	1	I ₁ I ₂ I ₃	Operadora internacional de salida
1	2	I ₁ I ₂ I ₃	Servicio de información internacional

4.3.3 Cada Administración podrá decidir sus tipos de operadoras, dónde deben estar situadas y la forma de encaminar la llamada. Si se recibe de un barco una petición relativa a un servicio que no proporcione esa Administración, la llamada se encaminará a una operadora conveniente de la misma.

4.4 Otros prefijos indicados en el anexo A

Cada Administración puede determinar los servicios que debe proporcionar y la forma de encaminar la llamada. Si se recibe de un barco una petición relativa a un servicio que no proporcione esa Administración, la llamada se encaminará a una posición de operadora conveniente de la misma.

La secuencia de marcación general podrá ser la indicada en el cuadro 3/E.216.

La secuencia realmente utilizada podrá decidirla la Administración o INMARSAT.

CUADRO 3/E.216

Prefijo		Indicativo de país optativo	Otras cifras optativas	Tipo de servicio
1. ^a cifra	2. ^a cifra			
3	2	I ₁ I ₂ I ₃	–	Consulta médica
3	8	–	–	Asistencia médica
2	3	–	X ₁ X ₂	Marcación de código abreviado

5 Procedimiento para llamadas de barco a barco

5.1 Los procedimientos de marcación para llamadas de barco a barco serán similares a los de las llamadas de barco a tierra, pero se utilizará el indicativo de país para el servicio marítimo 87S. La secuencia de numeración que marcará el usuario a bordo de un barco será de la forma:

00 Prefijo para llamadas automáticas

87S Indicativo de país

TX₁X₂ . . . X_n Número móvil INMARSAT.

Se utilizará este formato encuéntrase o no los barcos en la misma zona oceánica.

5.2 Toda Administración que explote una estación terrena costera podrá elegir entre conmutar el tráfico de barco a barco dentro de una zona oceánica en la estación terrena costera o en un centro de conmutación internacional.

6 Instrucciones para los abonados telefónicos

Los principios generales de la Recomendación E.120 son igualmente aplicables al servicio móvil marítimo por satélite. Las instrucciones deben contener los procedimientos normales de marcación, haciendo especial referencia a la selección de la cifra S en el indicativo de país.

7 Instrucciones para los usuarios en estaciones terrenas de barco

Es conveniente que los operadores de estaciones terrenas costeras y/o de INMARSAT proporcionen manuales de usuario que describan las capacidades del sistema y los servicios ofrecidos. Los manuales deben contener información del tipo siguiente:

- instrucciones generales para el uso de los servicios de INMARSAT;
- ubicación de las estaciones terrenas costeras;
- facilidades proporcionadas y servicios soportados por cada estación terrena costera;
- facilidades de marcación para el establecimiento de llamadas automáticas;
- procedimientos de marcación para llamadas por operadora, para cada estación terrena costera;
- procedimientos de marcación para el establecimiento de llamadas con los servicios enumerados en el anexo A, para cada estación terrena costera;
- otras instrucciones que INMARSAT pueda considerar de utilidad o importancia para los usuarios.

ANEXO A

(a la Recomendación E.216)

Atribución de prefijos telefónicos, códigos de acceso télex y prefijos de transmisión de datos

A.1 Las Administraciones deben solicitar a la Secretaría del CCITT la atribución de nuevos prefijos y códigos de acceso. La solicitud debe ir acompañada de una definición del servicio, terminación o facilidad al que se desee acceder.

La Secretaría del CCITT tiene la responsabilidad de coordinar la atribución de nuevos prefijos y códigos de acceso con las Comisiones de Estudio competentes. La atribución debe hacerse de manera tal que los servicios equivalentes transmitidos por circuitos telefónicos, télex o de datos reciban el mismo prefijo.

Los prefijos y códigos de acceso que han de utilizarse para llamadas automáticas deben ser los siguientes:

Telefonía – Para llamadas internacionales, el prefijo debe ser 00 seguido del número telefónico internacional del abonado llamado. Como una opción, para llamadas nacionales, podrá utilizarse el prefijo 0 seguido del número nacional (significativo) del abonado llamado.

Nota – En el servicio marítimo por satélite sólo se prefiere el formato internacional.

Télex – Para llamadas internacionales, el código de acceso debe ser 00 seguido del número télex internacional del abonado llamado. Como una opción, para llamadas nacionales, podrá utilizarse el código de acceso 0 seguido del número télex nacional del abonado llamado.

Nota – En el servicio marítimo por satélite sólo se prefiere el formato internacional.

Transmisión de datos – Para llamadas de datos a través de una red pública de datos, el formato debe consistir siempre en el prefijo 0 seguido del número de datos internacional del abonado llamado (véase el § 5.2.1 de la Recomendación X.350).

A.2 El cuadro A-1/E.216 contiene una lista de los prefijos y códigos de acceso atribuidos hasta el presente para el acceso a destinos, servicios o facilidades especiales.

CUADRO A-1/E.216 (Nota 1)

Atribución de prefijos telefónicos, códigos de acceso télex y prefijos de transmisión de datos

Categoría	Prefijo o código de acceso		Aplicaciones (Notas 2 y 3)	Telefonía	Télex	Datos
	1.ª Cifra	2.ª Cifra				
Operador(a)	1	0	Reserva	–	–	–
	1	1	Operador(a) internacional de salida	A	A	NA
	1	2	Servicio de información internacional	A	A	UE
	1	3	Operador(a) nacional	A	A	NA
	1	4	Servicio de información nacional	A	A	UE
	1	5	Servicio de radiotelegramas	UE	A	NA
	1	6	Reserva	–	–	–
	1	7	Reserva de llamadas telefónicas (Nota 4)	A	A	NA
	1	8	Reserva	–	–	–
	1	9	Reserva	–	–	–
Facilidades automáticas	2	0	Acceso a DEP marítimo (Nota 5)	A	NA	NA
	2	1	Almacenamiento y retransmisión (internacional)	NA	A	NA
	2	2	Almacenamiento y retransmisión (nacional)	NA	A	NA
	2	3	Marcación abreviada (marcación de código abreviado)	A	A	NA
	2	4	Servicio de cartas télex	NA	A	NA
	2	5	Acceso a la RPDCP	(Nota 8)	NA	(Nota 8)
	2	6	} reserva	–	–	–
	2	7		–	–	–
	2	8		–	–	–
2	9	–		–	–	
Asistencia especializada (Nota 6)	3	0	Reserva	–	–	–
	3	1	Peticiones de información marítima	A	A	A
	3	2	Consulta médica	A	A	A
	3	3	Asistencia técnica	A	A	A
	3	4	Llamadas de persona a persona	A	NA	NA
	3	5	Llamadas de cobro revertido	A	NA	NA
	3	6	Llamadas con tarjeta de crédito	A	A	NA
	3	7	Petición de duración e importe al final de la comunicación	A	A	NA
	3	8	Asistencia médica	A	A	A
	3	9	Asistencia marítima	A	A	A
Información de interés para la navegación	4	0	Reserva	–	–	–
	4	1	Información meteorológica	A	A	A
	4	2	Peligros y avisos para la navegación	A	A	A
	4	3	Informes sobre la posición de los barcos	A	A	A
	4	4	} reserva	–	–	–
	4	5		–	–	–
	4	6		–	–	–
	4	7		–	–	–
	4	8		–	–	–
	4	9		–	–	–

CUADRO A-1/E.216 (cont.)

Categoría	Prefijo o código de acceso		Aplicaciones (Notas 2 y 3)	Telefonía	Télex	Datos
	1.ª Cifra	2.ª Cifra				
Consulta de información	5	0	Reserva	–	–	–
	5	1	Previsiones meteorológicas	UE	UE	UE
	5	2	Avisos para la navegación	UE	UE	UE
	5	3	Videotex (internacional)	UE	NA	UE
	5	4	Videotex (nacional)	UE	NA	UE
	5	5	Noticias (internacionales)	UE	UE	UE
	5	6	Noticias (nacionales)	UE	UE	UE
	5	7	} reserva	–	–	–
	5	8		–	–	–
	5	9		–	–	–
Uso especializado (Nota 7)	6		Utilización especializada por la Administración; por ejemplo, líneas arrendadas	A	A	UE
	7		Reserva	–	–	–
	8		Reserva	–	–	–
Pruebas	9	0	Reserva	–	–	–
	9	1	Línea de prueba automática	A	A	EU
	9	2	Pruebas de puesta en servicio	A	A	A
	9	3	Reserva	–	–	–
	9	4	Reserva	–	–	–
	9	5	Coordinación operacional	A	A	A
	9	6	} reserva	–	–	–
	9	7		–	–	–
	9	8		–	–	–
	9	9		–	–	–

Nota 1 – Las Recomendaciones F.126 y X.350 incluyen este mismo cuadro.

Nota 2 – Las inscripciones en las columnas «telefonía», «télex» y «datos» significan lo siguiente:

A = Aplicable para el acceso por este servicio.

NA = No aplicable para el acceso por este servicio.

UE = Para ulterior estudio.

Nota 3 – El prefijo o código de acceso puede ir seguido de un indicativo de país para telefonía, un indicativo de país para datos (o ódigo de identificación de datos), un código de destino télex, optativos, u otras cifras optativas.

Nota 4 – Por mediación de algunas estaciones terrenas costeras sería posible reservar llamadas telefónicas utilizando el servicio télex.

Nota 5 – DEP = facilidad de desensamblado/ensamblado de paquetes. El prefijo 20 debiera ir seguido de dos cifras que indiquen la velocidad de datos requerida (véase la Recomendación X.351).

Nota 6 – Los prefijos 34, 35, 36 y 37 pueden ir seguidos del número internacional del abonado llamado.

Nota 7 – Las cifras que siguen a la cifra 6 son de asignación nacional.

Nota 8 – El prefijo se utiliza para el acceso a los centros de conmutación de datos del servicio marítimo por satélite (CCDMS) (véase la Recomendación X.350) en los servicios de datos por llamada virtual (Recomendación X.25) por medio de circuitos telefónicos en el sistema INMARSAT.

A.3 Las facilidades se definen en el anexo B.

ANEXO B

(a la Recomendación E.216)

Aplicación de prefijos telefónicos, prefijos de transmisión de datos y códigos de acceso télex – definiciones y descripciones

Los servicios y facilidades normalmente proporcionados por las redes telefónicas, de datos y télex están ya definidos en Recomendaciones del CCITT y no deben ser objeto de segundas definiciones. En este anexo se dan definiciones y descripciones de algunas de las facilidades especiales que figuran en el anexo A.

Nota 1 – El mismo anexo figura en la Recomendación F.126.

Nota 2 – En este anexo el término prefijo se utiliza para designar el prefijo telefónico, el código de acceso télex y el prefijo de transmisión de datos.

B.1 *Operador(a)*

B.1.1 **operador(a) internacional de salida (prefijo 11)**

El prefijo 11 conecta al abonado llamante a una posición de operadora internacional. El prefijo puede ir seguido de un indicativo de país. En tal caso, el procedimiento para atender a la llamada se describe en el § 4.3.

B.1.2 **servicio de información internacional (prefijo 12)**

El prefijo 12 conecta al abonado llamante al servicio de información internacional. El prefijo puede ir seguido de un indicativo de país. En tal caso, el procedimiento para atender a la llamada se describe en el § 4.3.

B.1.3 **operador(a) nacional (prefijo 13)**

El prefijo 13 conecta al abonado llamante a una posición de operadora nacional o internacional del país en que está situada la estación terrena costera. El tipo de operadora que ha de utilizarse lo determina la Administración.

Nota – El prefijo 13 puede no ofrecerse en todas las estaciones terrenas costeras.

B.1.4 **servicio de información nacional (prefijo 14)**

El prefijo 14 conecta al abonado llamante a una posición de operadora nacional o internacional. El tipo de servicio de información que ha de utilizarse lo determina la Administración.

Nota – El prefijo 14 puede no ofrecerse en todas las estaciones terrenas costeras.

B.1.5 **servicio de radiotelegramas (prefijo 15)**

El prefijo 15 conecta al abonado llamante a la posición del servicio de radiotelegramas. Normalmente, la transmisión de radiotelegramas debe hacerse por radiotélex solamente. En este caso, el servicio de radiotelegramas debe organizarse de modo que sea posible la retransmisión automática.

B.1.6 **reserva de llamadas telefónicas (prefijo 17)**

El prefijo 17 permite al abonado llamante reservar una llamada telefónica a través del servicio télex.

Este mensaje télex será encaminado a la operadora telefónica internacional (o nacional) pertinente.

B.2 *Facilidades automáticas*

B.2.1 **acceso a DEP marítimo (prefijo 20)**

El prefijo 20 se utiliza para acceder a una facilidad de desensamblado/ensamblado de paquetes (DEP) en una red pública de datos con conmutación de paquetes. En el sistema INMARSAT el acceso al DEP se obtiene por circuitos telefónicos. El prefijo va seguido de dos cifras adicionales que indican la velocidad de transmisión de datos solicitada (véase la Recomendación X.351).

B.2.2 **almacenamiento y retransmisión (internacional) (prefijo 21)**

El prefijo 21 se utiliza para acceder a una unidad de almacenamiento y retransmisión para llamadas internacionales.

B.2.3 **almacenamiento y retransmisión (nacional) (prefijo 22)**

El prefijo 22 se utiliza para acceder a una unidad de almacenamiento y retransmisión para llamadas nacionales.

B.2.4 **marcación abreviada (marcación de código abreviado) (prefijo 23)**

La marcación abreviada (marcación de código abreviado) permitirá al abonado llamante establecer una conexión marcando un número abreviado especial (por ejemplo, 2 ó 3 cifras) en vez de un número internacional (o nacional) completo.

B.2.5 **servicio de cartas télex (prefijo 24)**

El prefijo 24 se utiliza para transmitir directamente un mensaje originado en una estación terrena de barco a una oficina telegráfica seleccionada para la entrega por correo o por cualquier medio apropiado.

B.2.6 **acceso a la RPDCP (prefijo 25)**

El prefijo 25 se utiliza para acceder por circuitos telefónicos de INMARSAT a un centro de conmutación de datos marítimos por satélite (CCDMS) (véase la Recomendación X.350) para servicios de datos por llamada virtual (Recomendación X.25). El prefijo va seguido de cifras adicionales que indican la velocidad de datos u otros parámetros relacionados con la llamada.

B.3 *Asistencia especializada*

B.3.1 **peticiones de información marítima (prefijo 31)**

El prefijo 31 puede utilizarse para pedir informaciones especiales como posición de barcos, autorización, todos los telegramas, etc.

B.3.2 **consulta médica (prefijo 32)**

El prefijo 32 proporciona la conexión con servicios médicos nacionales (hospitales, etc.) para pedir consejos o formular consultas de carácter médico. El prefijo puede ir seguido de un indicativo de país.

B.3.3 **asistencia técnica (prefijo 33)**

En el servicio marítimo por satélite, el prefijo 33 proporciona la conexión con el personal técnico de la estación terrena costera en caso de que se experimenten dificultades en el establecimiento de la comunicación.

Para otros sistemas marítimos se requiere ulterior estudio.

B.3.4 **llamada de persona a persona (prefijo 34)**

El prefijo 34 debe utilizarse cuando la llamada está destinada a una determinada persona en el número llamado. Intervendrá en la llamada una operadora, a la que deberán facilitarse los detalles de la persona a la que se ha de llamar. El prefijo puede ir seguido del número del abonado llamado.

B.3.5 **llamadas de cobro revertido (prefijo 35)**

El prefijo 35 debe utilizarse para llamadas cuyo importe deba facturarse al número llamado. La operadora telefónica intervendrá en la llamada y deberá dársele la información pertinente. El prefijo puede ir seguido del número del abonado llamado.

B.3.6 **llamadas con tarjeta de crédito (prefijo 36)**

Pueden establecerse acuerdos con la Administración responsable de ciertas estaciones costeras o estaciones terrenas costeras para el pago de servicios de comunicaciones mediante una tarjeta de crédito. El acuerdo sólo es válido para los servicios de la estación correspondiente.

En la llamada intervendrá una operadora, a la que deben dársele los detalles de la tarjeta de crédito. El prefijo puede ir seguido del número del abonado llamado.

B.3.7 **petición de duración e importe al final de la comunicación (prefijo 37)**

El prefijo 37 proporciona, una vez concluida la comunicación, la indicación automática impresa del importe de la comunicación, o la conexión con una operadora que suministrará dicha información. El prefijo va seguido del número del abonado llamado.

B.3.8 **asistencia médica (prefijo 38)**

Si el estado de un enfermo o de un herido en un barco exige su traslado urgente a tierra o la presencia a bordo de un médico, el prefijo 38 proporciona la conexión con la autoridad nacional competente responsable de esta clase de actividades.

B.3.9 **asistencia marítima (prefijo 39)**

El prefijo 39 proporciona la conexión con la autoridad nacional competente en los casos en que se requiera asistencia marítima (por ejemplo, remolcadores, contaminación de petróleo).

B.4 *Información de interés para la navegación*

B.4.1 **información meteorológica (prefijo 41)**

El prefijo 41 proporciona la conexión con una oficina meteorológica para la transmisión de información meteorológica destinada a los barcos.

B.4.2 **peligros y avisos para la navegación (prefijo 42)**

El prefijo 42 proporciona la conexión con una oficina de navegación para la transmisión de información procedente de barcos sobre posibles peligros para la seguridad de la navegación (por ejemplo, barcos hundidos o abandonados, obstáculos flotantes, radiobalizas o buques faro defectuosos, icebergs, minas flotantes, etc.).

B.4.3 **informes sobre la posición de los barcos (prefijo 43)**

El prefijo 43 proporciona la conexión con un centro nacional o internacional competente que recoge información sobre el movimiento de los barcos con fines de búsqueda y salvamento (u otros fines).

B.5 *Servicios de consulta de información (prefijo 5x)*

Requieren ulterior estudio.

B.6 *Uso especializado*

Requiere ulterior estudio.

B.7 *(Reservado para uso futuro)*

B.8 *(Reservado para uso futuro)*

B.9 *Pruebas*

B.9.1 **línea de prueba automática (prefijo 91)**

El prefijo 91 proporciona una prueba automática de la estación de barco en los modos télex y telefonía. En el servicio marítimo por satélite, la estación terrena costera transmitirá automáticamente un mensaje de prueba «QUICK BROWN FOX» para télex y proporcionará una conexión de línea de prueba en bucle de conformidad con la Recomendación O.11 para telefonía. Las líneas de prueba para transmisión de datos serán objeto de ulterior estudio.

B.9.2 **pruebas de puesta en servicio (prefijo 92)**

El prefijo 92 se utiliza en el servicio marítimo por satélite para realizar pruebas de puesta en servicio de estaciones terrenas de barco.

B.9.3 **coordinación operacional (prefijo 95)**

El prefijo 95 se utiliza en el servicio marítimo por satélite para comunicaciones operacionales entre elementos de gestión y mantenimiento del sistema.

RECOMENDACIONES UIT-T DE LA SERIE E
**EXPLOTACIÓN GENERAL DE LA RED, SERVICIO TELEFÓNICO,
EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO Y FACTORES HUMANOS**

EXPLOTACIÓN, NUMERACIÓN, ENCAMINAMIENTO Y SERVICIO MÓVIL

EXPLOTACIÓN DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Definiciones	E.100–E.103
Disposiciones de carácter general relativas a las Administraciones	E.104–E.119
Disposiciones de carácter general relativas a los usuarios	E.120–E.139
Explotación de las relaciones telefónicas internacionales	E.140–E.159
Plan de numeración del servicio telefónico internacional	E.160–E.169
Plan de encaminamiento internacional	E.170–E.179
Tonos utilizados en los sistemas nacionales de señalización	E.180–E.189
Plan de numeración del servicio telefónico internacional	E.190–E.199

Servicio móvil marítimo y servicio móvil terrestre público **E.200–E.229**

**DISPOSICIONES OPERACIONALES RELATIVAS A LA TASACIÓN Y A LA
CONTABILIDAD EN EL SERVICIO TELEFÓNICO INTERNACIONAL**

Tasación en el servicio internacional	E.230–E.249
Medidas y registro de la duración de las conferencias a efectos de la contabilidad	E.260–E.269

**UTILIZACIÓN DE LA RED TELEFÓNICA INTERNACIONAL PARA APLICACIONES
NO TELEFÓNICAS**

Generalidades	E.300–E.319
Telefotografía	E.320–E.329

DISPOSICIONES DE LA RDSI RELATIVAS A LOS USUARIOS

Plan de encaminamiento internacional	E.350–E.399
--------------------------------------	-------------

CALIDAD DE SERVICIO, GESTIÓN DE LA RED E INGENIERÍA DE TRÁFICO

GESTIÓN DE RED

Estadísticas relativas al servicio internacional	E.400–E.409
Gestión de la red internacional	E.410–E.419
Comprobación de la calidad del servicio telefónico internacional	E.420–E.489

INGENIERÍA DE TRÁFICO

Medidas y registro del tráfico	E.490–E.505
Previsiones del tráfico	E.506–E.509
Determinación del número de circuitos necesarios en explotación manual	E.510–E.519
Determinación del número de circuitos necesarios en explotación automática y semiautomática	E.520–E.539
Grado de servicio	E.540–E.599
Definiciones	E.600–E.649
Ingeniería de tráfico de RDSI	E.700–E.749
Ingeniería de tráfico de redes móviles	E.750–E.799

**CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN: CONCEPTOS, MODELOS,
OBJETIVOS, PLANIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE FUNCIONAMIENTO**

Términos y definiciones relativos a la calidad de los servicios de telecomunicación	E.800–E.809
Modelos para los servicios de telecomunicación	E.810–E.844
Objetivos para la calidad de servicio y conceptos conexos de los servicios de telecomunicaciones	E.845–E.859

Para más información, véase la Lista de Recomendaciones del UIT-T.

SERIES DE RECOMENDACIONES DEL UIT-T

Serie A	Organización del trabajo del UIT-T
Serie B	Medios de expresión: definiciones, símbolos, clasificación
Serie C	Estadísticas generales de telecomunicaciones
Serie D	Principios generales de tarificación
Serie E	Explotación general de la red, servicio telefónico, explotación del servicio y factores humanos
Serie F	Servicios de telecomunicación no telefónicos
Serie G	Sistemas y medios de transmisión, sistemas y redes digitales
Serie H	Sistemas audiovisuales y multimedios
Serie I	Red digital de servicios integrados
Serie J	Transmisiones de señales radiofónicas, de televisión y de otras señales multimedios
Serie K	Protección contra las interferencias
Serie L	Construcción, instalación y protección de los cables y otros elementos de planta exterior
Serie M	RGT y mantenimiento de redes: sistemas de transmisión, circuitos telefónicos, telegrafía, facsímil y circuitos arrendados internacionales
Serie N	Mantenimiento: circuitos internacionales para transmisiones radiofónicas y de televisión
Serie O	Especificaciones de los aparatos de medida
Serie P	Calidad de transmisión telefónica, instalaciones telefónicas y redes locales
Serie Q	Conmutación y señalización
Serie R	Transmisión telegráfica
Serie S	Equipos terminales para servicios de telegrafía
Serie T	Terminales para servicios de telemática
Serie U	Conmutación telegráfica
Serie V	Comunicación de datos por la red telefónica
Serie X	Redes de datos y comunicación entre sistemas abiertos
Serie Y	Infraestructura mundial de la información y aspectos del protocolo Internet
Serie Z	Lenguajes y aspectos generales de soporte lógico para sistemas de telecomunicación